



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2017-MPP/A

Puno, 24 de marzo del 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 168-2016-MPP/A de fecha 04 de abril del 2016, y;

CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2009-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2009, se APRUEBA el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Puno, disposición que en su numeral 5.2. Dispone que el Fedatario será designado mediante Resolución de Alcaldía por un periodo de dos años, el mismo que podrá ser prorrogado; del mismo modo en el literal b) del numeral 5.4 dispone que la designación del Fedatario queda sin efecto por cese o renuncia del trabajador, cualquiera sea el motivo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando se establezcan requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad.

Que, el Artículo 127° numeral 1) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece "Cada Unidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Estando a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Reglamento Interno de Fedatarios Municipales y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Puno, a los siguientes servidores municipales:

- Abog. KAREN DEL CARMEN VALERIO LOZA
- Abog. JOSE MIGUEL YABARRENA MACHACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, proporcione Libro de Registro, sellos y demás útiles que requiera el Fedatario designado, para cumplir su labor, y a la Sub Gerencia de Personal, realice las acciones correspondientes para el registro y anotación de la presente, así como la inserción y custodia en el File Personal correspondiente de cada servidor, por parte del Área de Escalafón.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 168-2016-MPP/A de fecha 04 de abril del 2016, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER de conocimiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, OCI y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
 C.C. G.M. G.A. SGP. Int.
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
 Lic. Iván Joel Flores Quispe
 ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas
 Central Telefónica: 051 - 601000
 Municipio de Puno
 @PunoMunicipio
 municipio@municipuno.gob.pe
 mppdespacho@municipuno.gob.pe